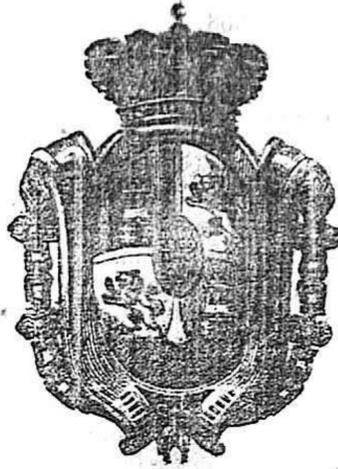


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 1.º de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, ha desaparecido totalmente la peste bubónica en Costa de Oro (Africa).

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1908 — El Inspector general, M. Alonso Sañudo.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y de Melilla.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, han transcurrido los plazos reglamentarios sin que se haya presentado ningún nuevo caso de peste bubónica en Port-Said (Egipto).

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1908.— El Inspector general, M. Alonso Sañudo.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y de Melilla. (Gaceta del 30 de Noviembre.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3880

Minas.—Anuncios

Habiendo renunciado D. José Vehí y Fina la prosecución del expediente de registro de la mina de hierro «Fito-mena» (núm. 856), sita en término mu-

nicipal de Vilanova de Prades, por decreto fecha de hoy he acordado cancelar dicho expediente, declarándolo sin curso y fenecido y franco y registrable el terreno que ocupaba la citada mina.

Lo que se hace público á los efectos de la ley y para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 2 de Diciembre de 1908.—El Gobernador, Carlos García Alix.

Núm. 3881

Habiendo renunciado D. José Vehí Fina la prosecución del expediente de registro de la mina de hierro «Sebastiana» (núm. 846), sita en término municipal de Vimodó, por decreto fecha de hoy he acordado cancelar dicho expediente, declarándolo sin curso y fenecido y franco y registrable el terreno que ocupaba la citada mina.

Lo que se hace público á los efectos de la ley y para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 2 de Diciembre de 1908.—El Gobernador, Carlos García Alix.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3882

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Registro Fiscal de edificios y solares

CIRCULAR

Habiendo finalizado el día 25 del presente mes el plazo fijado por la circular de esta Administración de 14 de Noviembre último para la rendición de los padrones del Registro fiscal de edificios y solares para el próximo año de 1909 y encontrándose en descubierto por este servicio los Alcaldes de los pueblos de Aldover, Alfara, Amposta, Benisanet, Botarell, Cambrils, Cherta, Freginals, Ginestar, Godall, Horta, Masdeuerverge, Masllorens, Montbrío de la Marca, Mora la Nueva, Pauls, Perelló, Pont de Armentera, Rasquera, Reus, Santa Coloma de Queralt, Solivella, Tivisa, Torre de Fontaubella y Valls, se les hace saber por medio de la presente que el Sr. Delegado de Hacienda ha acordado conminarles con la multa que autoriza la ley Municipal si en el plazo de ocho días no se dá cumplimiento

por las citadas Alcaldías al servicio de que se trata.

Tarragona 27 de Noviembre de 1908.—El Administrador de Hacienda, Antonio Capablaucá.

Núm. 3883

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mandamiento de apremio de primer grado

Esta Tesorería, en uso de las facultades que le confiere el art. 49 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, por providencia de esta fecha ha acordado declarar incursos en el apremio citado á los deudores que á continuación se expresan por sus descubiertos con la Hacienda por el concepto de defraudación á la contribución industrial.

- D. José Sauné Benach, de Vilaseca.
- » Joan Ollé Albaiges, de Alcover.
- » Salvador Company Español, Id.
- » Pilar Benach, Tarragona.
- » Pío Monner Pellisá, Corbera.
- » Vinda é hijos de J. Rigalt, Tivisa.
- » Antonio Domingo, Tortosa.

Lo que se hace público en este Boletín oficial para conocimiento de los interesados.

Tarragona 30 de Noviembre de 1908.—El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romaña.

Núm. 3884

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Debiendo adquirirse para las atenciones de este Establecimiento durante el mes de Enero próximo aceite mineral, aceite vegetal de 1.ª y 2.ª clase, arroz, azúcar, garbanzos, pastas, patatas, tocino, manteca de cerdo, leña y carbóncoque, se convoca por el presente anuncio á un concurso que tendrá lugar á las diez del día 19 del actual en las Oficinas de la Administración de este Hospital, á cuya hora podrán presentarse proposiciones escritas, en las que consten las señas del proponente; que los artículos son de superior calidad, de los que acompañará muestras, y que los precios son puestos en almacenes, no admitiéndose los que no reúnan dichos requisitos y el de que el proponente acepta las condiciones generales que para estos concursos están de manifiesto en dicha Oficina todos los días laborables, de nueve á doce.

Tarragona 1.º de Diciembre de 1908.—El Comisario de Guerra, Francisco Cayuela.

Núm. 3885

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ametlla

El pliego de condiciones y la tarifa aprobados por este Ayuntamiento para subastar los derechos de puestos públicos de este pueblo para el próximo año de 1909, estarán de manifiesto durante diez días en esta Secretaría municipal, á fin de que puedan ser examinados y producirse las reclamaciones que se creyeran pertinentes, á los fines que determina la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Ametlla 30 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Pedro Callau.

Núm. 3886

El pliego de condiciones y tarifa aprobados por este Ayuntamiento para subastar los derechos de matadero público por toda clase de ganados de este pueblo para el próximo año 1909, estarán de manifiesto en esta Secretaría municipal durante diez días, á fin de que puedan ser examinados y producirse las reclamaciones que se crean pertinentes, á los fines que determina la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Ametlla 30 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Pedro Callau.

Núm. 3887

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

Habiéndose acordado por esta Junta municipal proceder al arriendo en pública subasta de los derechos y recargos de consumos correspondientes á esta ciudad en el próximo ejercicio de 1909, que gravan las especies sujetas al impuesto, exceptuadas las carnes de todas clases, con venta libre de las especies mismas, se anuncia que el día que haga diez hábiles, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial, tendrán lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Teniente que legalmente le sustituya y Comisión de consumos, las subastas por pujas á la llana para el arriendo indicado, á saber: de diez á once, por término de los cinco años próximo siguientes, y de once á doce, por el solo año venidero, caso de no presentarse licitadores por los cinco años expresados.

Si en ninguna de ellas se presentaren licitadores, se celebrarán otras tres días después, desde las nueve á las trece, para el arriendo de los derechos correspondientes á cada especie

separadamente por término de cinco años, y no presentándose posturas en esta forma, por solo el próximo año venidero.

No se admitirán posturas en las dos primeras subastas que no cubran la cantidad de 125.587'96 pesetas á que por una anualidad ascienden los cupos y recargos de las especies que son objeto de las mismas, y en las últimas la total que corresponda á cada una de las propias especies, según en el pliego de condiciones constan detalladas.

No presentándose licitadores en las anteriores subastas, se verificarán otras diez días después de once á doce, y en éstas se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de las cantidades fijadas para cada especie, á excepción de los alcoholes, por los cupos del Tesoro y recargos autorizados.

Sin perjuicio de sujetarse los licitadores á las prescripciones del impuesto y demás legislación aplicable, deberán, para tomar parte en las subastas respectivas, depositar en forma previamente el 5 por 100 de las cantidades que se fijan como tipo, y además los rematantes prestar en los plazos que marca el reglamento fianza á satisfacción de la Corporación municipal para responder de la cuantía del precio de adjudicación y demás responsabilidades que en tal caso contraigan, todo con sujeción al pliego de condiciones que queda de manifiesto en esta Secretaría.

Valls 27 de Noviembre de 1908.—
El Alcalde, Indalecio Castells.

Núm. 3888

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

Con arreglo á lo que dispone el artículo 146 de la vigente ley Municipal, quedan desde esta fecha expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los presupuestos ordinario municipal y de la Zona de Ensanche para el próximo año 1909, formados en cumplimiento de lo que dispone el art. 141 de la citada ley.

Tarragona 27 de Noviembre de 1908.—
José Prat.

Núm. 3889

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gandesa

Hallándose terminado el repartimiento de los gastos para pago de los guardas de campo de este término en el año de 1909, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante quince días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Gandesa 28 de Noviembre de 1908.—
El Alcalde, Francisco Jornet.

Núm. 3890

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Altafulla

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana, el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales y la matrícula industrial de este distrito correspondiente al próximo año de 1909, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Altafulla 27 de Noviembre de 1908.—
El Alcalde, Andrés Virgili.

Núm. 3891

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

Habiendo pedido autorización don Alejandro Sanz y Martorell para instalar un motor á gas de dos caballos de fuerza en los bajos de la casa situada entre las calles de Campomanes y Despuig, el Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó hacer pública la petición, para que las personas que se crean perjudicadas puedan formular ante esta Alcaldía las reclamaciones que crean pertinentes

dentro del plazo de veinte días hábiles, á contar desde el siguiente al de la aparición de este edicto en el *Boletín oficial*.

Tortosa 27 de Noviembre de 1908.—
El Alcalde, J. Domingo Grego.

Núm. 3892

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pratdip

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de esta localidad para el año de 1909; se hallará de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Pratdip 25 de Noviembre de 1908.—
El Alcalde, José Escoda.

Núm. 3893

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiñana

El sitio designado como Cementerio de animales, de este término municipal, es el denominado «Salt de la Guina», lindante al Norte con un camino, al Sur con Baudilio Mañé Raventós, al Este con el camino de Vendrell, y al Oeste con tierras de Herederos Gravados de Bassa.

Lo que se hace público de conformidad al art. 7.º de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 6 de Octubre último.

Albiñana 24 de Noviembre de 1908.—
El Alcalde, José Sonet.

Núm. 3894

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcanar

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas de esta villa para el próximo año de 1909, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Alcanar 26 de Noviembre de 1908.—
El Alcalde, Fernando Lías.

Núm. 3895

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aleixar

Los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de urbana y de rústica y pecuaria y la matrícula de subsidio industrial de este distrito y próximo año de 1909, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á los efectos reglamentarios.

Aleixar 28 de Noviembre de 1908.—
El Alcalde, Miguel Trillas.

Núm. 3896

Don Joaquín Puyol Clúa, Alcalde constitucional de Bot,

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia las condiciones de la subasta del arbitrio de pesas y medidas, impuesto como obligatorio para el año 1909, y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría del Ayuntamiento, y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Bot 30 de Noviembre de 1908.—
Joaquín Puyol.

Núm. 3897

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Renau

Terminado el reparto de arbitrios extraordinarios para el actual ejercicio de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, á los efectos de reclamación.

Renau 30 de Noviembre de 1908.—
El Alcalde, José Dalmau.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3898

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de fecha de ayer, dictada en las diligencias de cumplimiento de sentencia de los autos de juicio de menor cuantía promovidos por Juan Sonet y Galofré contra José Sonet Galofré y Juan Sonet y Parés, representados respectivamente por los Procuradores D. José Serra y D. Joaquín Calafell, se saca á pública subasta por término de veinte días, la finca siguiente:

Aquella pieza de tierra llamada «Plana den Gomá», sita en término municipal de Bisbal del Panadés, compuesta de viña, campo, olivos, algarrobos y bosque, de extensión veinte y un jornales setenta y ocho céntimos, equivalentes á trece hectáreas veinte y cinco áreas nueve centiáreas; linda á Oriente con término de Albiñana, mediante el torrente llamado «dels Estremols», y parte con Juan Janer, mediante margen, á Mediodía con tierra radicada en término de Albiñana propia de Juan Mañé, mediante mojonos, á Poniente con José Huguet (a) Gorsoli, labrador, de Calafell, mediante ribazo, y por Cierzo con los herederos de «Posas de Gornal» mediante ribazo y el torrente «dels Estremols»; justipreciada en diez mil quinientas pesetas..... 10.500 ptas.

Se advierte que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los que deberán conformarse, sin derecho á exigir otros; que deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la valoración, que se devolverá á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto el correspondiente al mejor postor que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que todos los gastos á contar de la subasta inclusive, sean de la clase y cuantía que fueren, vendrán de cargo exclusivo del comprador, y que se ha señalado para el remate el día veinte y ocho de Diciembre próximo, á las doce.

Dado en Vendrell á veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos ocho.—Ramón Casadoero.—Ante mí, Luis María de Nio, Escribano.

Núm. 3899

EDICTO

Don Salvador Cueto Sierra, Capitan del Batallón de segunda Reserva de Tortosa, número setenta y tres.

Hallándome instruyendo expediente de responsabilidad con motivo de la inutilidad por mutilación de la mitad de la pierna derecha del recluta de la Caja de Tortosa, número setenta y tres, Francisco Ausachs Curto, por el cupo de Tortosa en el reemplazo de mil novecientos siete, hijo de Rafael y de María, natural y vecino de Tortosa, provincia de Tarragona, de veinte y un años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero, estatura un metro seiscentos setenta y un milímetros, que anda con la pierna derecha de palo, por amputación en el Hospital civil de Tarragona, á consecuencia de haber sido arrollado por un tren en la estación del ferrocarril de Salou el día tres de Octubre de mil novecientos siete, cuyo paradero se ignora; á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero

y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca de dicho sujeto, cuya filiación es adjunta, y si fuera habido le ordenen se presente en la Secretaría del Gobierno militar de Barcelona al objeto de dar cumplimiento á una diligencia.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona.

En Tortosa á veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos ocho.—El Juez instructor, Salvador Cueto.—Ante mí, el Secretario, José Donato.

Núm. 3900

Don Enrique Meseguer Cardona, Secretario del Juzgado municipal de Uldecona, partido judicial de Tortosa, en la provincia de Tarragona.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas tramitados en este Juzgado municipal sobre ocupación de dos escopetas por la Guardia civil, cuyos autos ha visto el Tribunal municipal de esta localidad, compuesto del Sr. Juez municipal D. Lucas Florestante Reverter Tallada, Abogado, y los Sres. Adjuntos D. Lucas Muñoz Castell y D. Vicente Ferré Fabra, este último suplente, ejerciente por indisposición del propietario de turno don Félix Muñoz Martorell, en cuyo acto ha formado parte el Ministerio Fiscal, y como denunciados D. Francisco Doblado Aragón, Sargento, Comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa, y D. Francisco Ibars Ibars, Guardia de segunda clase, y como denunciados, Tomás Galleni Alicart, de veinte años de edad, casado, barbero, y José Morá Viscarro, en rebeldía este último, todos vecinos de esta localidad; y — Resultando, etc.— Considerando, etc.— El Tribunal falla: Que debe condenar y condena á los repetidos acusados José Morá Viscarro y Tomás Galleni Alicart á la multa de veinte y cinco pesetas cada uno y al decomiso de las armas ocupadas. Y además al incompareciente, por este hecho, á la multa de doce pesetas, y finalmente, á las costas del juicio por mitad á cada uno.— Así por esta nuestra sentencia la pronunciamos, mandamos y firmamos.— L. Florestante Reverter.— Lucas Muñoz.— Vicente Ferré.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia pública en la sala de este Juzgado. Uldecona veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos ocho; doy fé.— Enrique Meseguer, Secretario.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, libro el presente que firmo en Uldecona á veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos ocho.— Enrique Meseguer, Secretario.— V.º B.º— El Juez municipal, Reverter.

LEY DE CAZA

Y SU

REGLAMENTO

VIGENTES

Precio: 0'75 pesetas.

De venta en la imprenta de este *Boletín oficial*.